



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

00000052
Doc. No.
Sello

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00152-2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de Mayo de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) Informe N° 009-2017-DEMUNA-MDPN, de fecha 24 de febrero de 2017.
- ii) Informe N° 070-2017/DO-MDPN, de fecha 17 de mayo de 2017.
- iii) Informe N° 18-2017/GAQP/SM-MDPN, de fecha 18 de mayo de 2017.
- iv) Informe Legal N° 112-2017-MDPN/ALE, de fecha 18 de mayo de 2017.
- v) La Ordenanza Municipal N° 007-2017/MDPN, de fecha 31 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82, inciso 18 dispone que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional (...); Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.

Que, con Informe N° 009-2017-DEMUNA-MDPN, de fecha 24 de febrero de 2017, la Responsable de la DEMUNA-Pueblo Nuevo, manifiesta que en coordinación con el Responsable del Sello Municipal, solicita se informe sobre los espacios públicos que se encuentran bajo la administración de la municipalidad, para desarrollar la actividad del Espacio Lúdico del Sello Municipal.

Que, con Informe N° 0070-2017/DO-MDPN, de fecha 17 de mayo de 2017, el Director de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, manifiesta que de acuerdo a la inspección realizada a través del Informe N°150-2017/JVF-DO-MDP, en la que emite su OPINIÓN TÉCNICA en relación al espacio público destinado para juego, correspondiente a los lineamientos y criterios propuestos por el Sello Municipal - MIDIS, y sugiere al espacio ubicado en el AA.HH. Ciudad Satélite Mz. LL - Lte. 01 del Distrito de Pueblo



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

00000051



Nuevo – Chincha, destinado para parque (Plaza de Armas), por encontrarse libre de construcciones y ser una zona céntrica a los Asentamientos Humanos y Centros Poblados aledaños.



Que, con Informe N° 18-2017/GAQP/SM/MDPN, de fecha 18 de mayo de 2017, el responsable del Sello Municipal, refiere que es de vital importancia y necesidad Reconocer y Formalizar el Espacio Público de Juego según los lineamientos del Sello Municipal y de acuerdo a la Opinión Técnica de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, solicita realizar los trámites correspondientes para dar cumplimiento a los indicadores del Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER.



Que, con Informe Legal N° 112-2017-MDPN/ALE, de fecha 18 de mayo de 2017, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad, es de opinión que es VIABLE la aprobación del Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE Y FORMALIZA EL ESPACIO PÚBLICO DE JUEGO EN EL AA.HH. CIUDAD SATÉLITE Mz. LL – Lte. 01 DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO”, debiendo pasar a SESION DE CONSEJO para su debate y aprobación.



Que, la Ordenanza Municipal N° 007-2017/MDPN, de fecha 31 de mayo de 2017, en su artículo segundo establece que “El Espacio Público de Juego es un servicio dirigido a la población infantil que permite a los niños y niñas: i) ejercer su derecho a la recreación, aprendizaje y a compartir con su familia; ii) acceder a juegos que favorecen su seguridad, independencia e inteligencia.; iii) explorar y descubrir movimientos y la relación con todo lo que les rodea, logrando un mejor desarrollo del cerebro; iv) practicar diferentes maneras de resolver problemas, encontrando soluciones; v) interactuar con diferentes niñas y niños que viven en el distrito, fortaleciendo la convivencia; y vi) participar de actividades recreativas, culturales y educativas que enriquecen sus experiencias y aprendizajes”. De igual forma, la misma ordenanza en su artículo quinto prevé la conformación de un comité de co-gestión como órgano de apoyo a la DEMUNA o jefatura encargada de la Gerencia Desarrollo Social, para el funcionamiento y mantenimiento del Espacio Público de Juego; el comité estará conformado por vecinos de la comunidad interesados en que este servicio marche adecuadamente para poder brindar un mejor servicio a los niños y niñas y sus familias.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Co-Gestión, como organismo de apoyo para el funcionamiento y mantenimiento al Espacio Público de Juego.

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



ARTÍCULO SEGUNDO.- El comité estará conformado por voluntarios de la comunidad: personal de salud, educación, iglesia, organizaciones sociales y comunales y/o grupos juveniles interesados en promover el desarrollo infantil temprano en su comunidad.

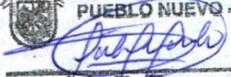
ARTÍCULO TERCERO.- Reconocer como miembros del Comité de Co-Gestión por dos (2) años a partir de la fecha a las siguientes personas:

Nombre	Cargo	DNI
Cirilo Urbano Lozano Orihuela	Coordinador general	19951864
Florgina Eudocia Castro Huaraca	Coordinador de actividades	41968930
Ilsa Margaret Diaz Perez	Coordinador de seguridad mantenimiento, limpieza	27171986
Angélica Solano Maciso	Coordinador de Recursos	44755966
Kira Velarde Vda. De Atuncar	Coordinador de relaciones y alianzas	21844761

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal y a los miembros del Comité de Co-Gestión antes reconocidos.

ARTICULO QUINTO.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)